

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 1591** *Resolución de 10 de febrero de 2014, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores en la de 30 de enero de 2014, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Técnico de Hacienda.*

Por Resolución de 30 de enero de 2014, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero de 2014, se ha convocado el concurso 2014A01 para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Técnico de Hacienda.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la sección II.B, página 8365, en el anexo I de la convocatoria, en el puesto de trabajo con número de orden 45, «Técnico Hacienda 1 H24», en la columna Localidad, donde dice: «Lleida», debe decir: «La Farga de Moles».

En la sección II.B, página 8373, en el anexo I bis de la convocatoria, en el puesto de trabajo con número de orden 116, «Técnico Hacienda 1 H24», en la columna Localidad, donde dice: «Lleida», debe decir: «La Farga de Moles».

Las nuevas solicitudes de participación, así como las modificaciones que pudieran producirse respecto de las ya presentadas como consecuencia de los cambios efectuados por esta resolución, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en los mismos términos y condiciones establecidos en la Resolución de 30 de enero de 2014, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Las instancias presentadas con anterioridad a esta modificación serán válidas para todos los puestos de trabajo solicitados, aun cuando alguno de ellos haya podido sufrir alguna modificación en virtud de la presente resolución, no siendo necesario, por tanto, presentar nueva instancia para optar a su provisión. No obstante, quienes deseen modificar su instancia inicial podrán hacerlo en los términos y condiciones establecidos en el párrafo anterior, debiendo para ello necesariamente presentar nueva instancia que sustituirá en su totalidad a la inicialmente presentada.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a estos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para la valoración de méritos o cumplimiento de requisitos la establecida por la citada Resolución de 30 de enero de 2014 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 10 de febrero de 2014.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Santiago Menéndez Menéndez.